



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



AREQUIPA, 19 DE ENERO DEL 2022

NOTIFICACION N° 012-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EN LA FECHA:

**NOTIFIQUÉ** a don (ña): *POCLINICO DE LA SALUD Y MEDICINA LABORAL*, con lo siguiente:

**LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 006-2022-GRA/GRS/GR-DESA DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2022 QUE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:: OTORGAR LA ACREDITACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD POLICLINICO, POLICLINICO DE LA SALUD Y MEDICINA**

El presente acto administrativo será eficaz, desde que el interesado toma conocimiento del mismo.

ENTERADO DE SU CONTENIDO, FIRMÓ EL NOTIFICADO, DE LO QUE DOY CUENTA.

Firma

Trámite Documentario  
(Nombre y Cargo)

Nombre : .....

DNI. : .....

Fecha : .....

Hora : .....

Parentesco: .....

Domicilio: CALLE JUANA ESPINOZA N° 317 – URB. MAGISTERIAL -AREQUIPA

Domicilio Procesal:

Teléfono:

**EXPEDIENTE. 1933133 - REG.DOC. 3994361**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
CPC. JUAN CARLOS GUERRA CACERES  
C.P.C. 3263  
DIRECTOR ADJUNTO

CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE NOTIFICACIÓN (llenar en caso de que el interesado se niegue a firmar o recibir copia del acto notificado; Art. 21 Ley 27444, modificado por D.Leg. N° 1029);

SUMINISTRO N°: .....

CASA COLOR: .....

PUERTA COLOR : .....

EN PRESENCIA DE: .....

**Nota:** La presente deberá ser remitida a esta dependencia en el plazo perentorio de 24 horas posterior a la firma de recepción del interesado bajo responsabilidad del servidor o funcionario de no hacerlo.

C.c. Registro y Control de A.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 006 -2022-GRA/GRS/GR-DESA

### VISTO:

El expediente con registro N° 1933133 y documento N° 3994361, que contiene la solicitud presentada por la empresa **POLICLINICO DE LA SALUD Y MEDICINA LABORAL S.A.C.**, con RUC: 20558076128, con domicilio legal en Calle Juana Espinoza N° 317 Urb. Magisterial, Distrito, de Arequipa, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, tiene como representante legal al **Sr. JHON RAFAEL RODRIGUEZ VALDIVIA**, con DNI N° 70438827, quien solicita la Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional del establecimiento de Salud **POLICLINICO DE LA SALUD Y MEDICINA LABORAL**, ubicado en Calle Juana Espinoza N° 317 Urb. Magisterial, Distrito, de Arequipa, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa; visto el Informe N° 083-2021-GRS/GR-DESA-SO, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – Área de Salud Ocupacional, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cuales quiera que éstos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, define los procesos organizacionales de alcance sectorial e institucional, que le permitan, a través de sus órganos y organismos, cumplir con los objetivos funcionales establecidos por ley;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010, del Gobierno Regional de Arequipa en su artículo 88°, dispone que las funciones que le corresponden a la Gerencia Regional de Salud Arequipa, son entre otras, promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud, así como la salud ambiental de la Región Arequipa y el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-Arequipa de fecha 14 de Marzo de 2008, dispone que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, es el órgano técnico normativo de los aspectos relacionadas, entre otros, de la Salud Ocupacional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo.





Que, la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, establece el documento Técnico: de Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad; ; inciso 6.7) Servicios encargados de la vigilancia de la salud de los Trabajadores, literales: 6.7.1;6.7.2;6.7.3;6.7.4;6.7.5;6.7.6; de la R.M. N° 004-2014/MINSA, que establece Modificar el numeral 6.6.1 del documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y de la R.M. N° 021-2016/MINSA. Perfil de Competencias del Médico Ocupacional.

Que, mediante escrito del 15 de setiembre del 2021, la **POLICLINICO DE LA SALUD Y MEDICINA LABORAL S.A.C.**, con RUC: 20558076128, con domicilio legal en Calle Juana Espinoza N° 317 Urb. Magisterial, Distrito, de Arequipa, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, solicita la Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional de su establecimiento de Salud **POLICLINICO DE LA SALUD Y MEDICINA LABORAL** ubicado en calle Juana Espinoza N° 317 Urb. Magisterial, Distrito, de Arequipa, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa.



Que, con fecha 05 de octubre del 2021, el equipo técnico del Área de Salud Ocupacional, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – Gerencia Regional de Salud Arequipa, realiza la revisión y análisis del expediente por lo que se remite al administrado el OFICIO N°728-2021-GRA/GRS/DESA-SO; el cual contenía cuatro (4) observaciones, para en un plazo de 5 días hábiles sean subsanadas.

Que, con fecha 12 de octubre del 2021, la empresa **POLICLINICO DE LA SALUD Y MEDICINA LABORAL S.A.C.**, mediante escrito solicita ampliación de plazo para subsanar las observaciones.

Que, con fecha 28 de octubre del 2021, la empresa **POLICLINICO DE LA SALUD Y MEDICINA LABORAL S.A.C.**, mediante escrito solicita extensión de prórroga de plazo para subsanar las observaciones

Que, con fecha 22 de noviembre del 2021, el equipo técnico del Área de Salud Ocupacional, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – Gerencia Regional de Salud Arequipa, realiza la inspección al establecimiento de salud de la empresa solicitante a fin de verificar las condiciones de implementación de acuerdo a las necesidades de Atención Primaria de la Salud, tomando en cuenta la persona, familia y ambiente, según las disposiciones del MINSA, en concordancia con los lineamientos de la OMS; dejando observaciones en acta de supervisión N° 015-2021.

Que, con fecha 03 de diciembre del 2021; la empresa **POLICLINICO DE LA SALUD Y MEDICINA LABORAL S.A.C.**, presenta la subsanación de observaciones, con fecha 15 de diciembre del 2021 se realiza la subsanación de observaciones y el Área de Salud Ocupacional emite el Informe N° 083-2021-GRA/GRS/DESA-SO y según las inspecciones realizadas que se consigna en el Acta de inspección concluye que; el establecimiento de salud **POLICLINICO DE LA SALUD Y MEDICINA LABORAL** cuenta con la Médico Responsable **MAESTRO EN SALUD OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE CINTIA CONSTANZA RAMIREZ RIVERA**, asimismo tiene como servicios de apoyo al Médico Ocupacional:

1. Audiometría
2. Espirometría
3. Cardiología
4. Laboratorio





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 006 -2022-GRA/GRS/GR-DESA

-3-

5. Oftalmología
6. Psicología
7. Odontología
8. Radiología

Que, de acuerdo con la normatividad pertinente queda establecido que para el desarrollo de las actividades descritas serán bajo las siguientes condiciones:

- a) La persona natural o jurídica es responsable de que los servicios de apoyo descritos en la presente resolución cumplan con la mencionada base legal de salud ocupacional.
- b) Las actividades que realice la empresa POLICLINICO DE LA SALUD Y MEDICINA LABORAL S.A.C., será objeto de supervisión por parte de la Gerencia Regional de Salud, a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Área de Salud Ocupacional.
- c) La empresa se encuentra obligada a comunicar a la Gerencia Regional de Salud – Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, el cambio de Médico Ocupacional responsable. La continuidad de la Acreditación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al Médico Ocupacional.
- d) El médico responsable del servicio de salud ocupacional de la Empresa es responsable de que se brinde todas las facilidades del caso para que se lleven a cabo las acciones de verificación o inspecciones que resulten pertinentes, por parte de la Autoridad de Salud.
- e) Los exámenes médicos ocupacionales **solamente podrán ser tomados en el domicilio** del establecimiento señalado en la presente acreditación.
- f) En atención a los lineamientos descritos en R M N° 312-2011/MINSA, Documento técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, la ficha médica ocupacional debe ser suscrita por el responsable del Servicio de Salud Ocupacional.
- g) La presente **acreditación es válida** solo para brindar **servicios de salud ocupacional en el domicilio del establecimiento** señalado en la presente resolución, en consecuencia la presente no genera, ni autoriza la práctica de servicios de salud ocupacional en lugares distintos al señalado.  
**El incumplimiento de lo señalado será motivo de cancelación de la Acreditación otorgada.**

Que en consecuencia se encuentra expedita para emitir la respectiva resolución de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional del Establecimiento de Salud **POLICLINICO DE LA SALUD Y MEDICINA LABORAL.**



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud, la Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA modifica el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad", Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 010 Arequipa, Ordenanza Regional N° 4011-2019-Arequipa, con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2020-GR/GR.

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental; con el visado de la Oficina de Asesoría Legal

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- OTORGAR** la Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional al Establecimiento de Salud Policlínico **POLICLINICO DE LA SALUD Y MEDICINA LABORAL** ubicado en calle Juana Espinoza N° 317 Urb. Magisterial, Distrito, de Arequipa, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el plazo de vigencia de la Acreditación del Establecimiento de Salud en Servicios de Salud Ocupacional, que se otorga mediante la presente Resolución Gerencial es de un (01) año, contado a partir de su emisión.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Acreditación que se otorga mediante la presente Resolución Gerencial, se encuentra sujeta a las acciones de control, supervisión y fiscalización que la Gerencia Regional de Salud a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – Área de Salud Ocupacional; la que podrá ser cancelada conforme a Ley.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución. Asimismo **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación con sus anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *diecisiete 17* días del mes de *Enero* del año 2022



  
CNP/ZMC/LHP

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Mg. CHRISTIAN FELIX NOVA PALOMINO  
GERENTE REGIONAL DE SALUD